

# RESÚMEN DE LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE MARZO DEL 2020

## ORDEN DEL DIA:

### 1. CREACIÓN DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Oficio N° 0169-2020-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, hace llegar la propuesta de Creación de Comité Institucional de Ética de la Investigación, a cargo del Vicerrectorado de Investigación, UNSA.

### 2. APROBACIÓN REGLAMENTOS:

#### ➤ REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DE LA UNSA.

Oficio s/n, presentado por el Presidente de la Comisión Dr. José Luis Purizaga Laos, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2020, encargada de revisar la propuesta de Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la UNSA, propuesto por el Vicerrectorado Académico y emitir su informe.

La Comisión, hace llegar la propuesta del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de nuestra Universidad, formulado por los integrantes de la comisión, en base al Reglamento presentado por el Vicerrectorado Académico.

#### ➤ MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LABOR LECTIVA Y NO LECTIVA DE PERSONAL DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA.

Oficio N° 310-2020-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, hace llegar el Reglamento modificado para la Distribución de la Labor Lectiva y No Lectiva del personal Docente y Jefes de Práctica, revisado por la comisión asignada.

#### ➤ REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Oficio N° 0168-2020-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, hace llegar para su aprobación la propuesta del Reglamento de Investigación Formativa.

#### ➤ REGLAMENTO DE MOVILIDAD ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL 2020.

Oficio N° 024-2020-OUCCRIBP-UNSA, de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías; hace de conocimiento que la OUCCRIBP, ha revisado los aportes de la Oficina de Capacitación de la Subdirección de Recursos Humanos, por lo que remite para su aprobación la propuesta final y unificada del Reglamento de Movilidad Administrativa para participar en eventos académicos de capacitación internacional 2020.

#### ➤ REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ UNIVERSITARIO DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

Oficio N° 046-2020-DU-UNSA, de la Defensora Universitaria, comunica que el 22 de julio del 2019, fue publicado el D.S. N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el cual establece cambios que deberán adoptar las universidades en materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual, siendo uno de ellos la conformación de un Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual. En atención a ello de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 014-2019-MIMP, se ha elaborado el proyecto de Reglamento para la

elección de los miembros que conformarán el Comité Universitario de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual.

Toda la **ORDEN DEL DÍA** quedó pendiente para una próxima sesión.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## **REÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 28 DE MARZO DEL 2020 (Modalidad Virtual)**

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1. REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA AÑO ACADÉMICO 2020.**

Se acordó Reprogramar el Inicio del Año Académico “Semestre 2020-A” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el 20 de abril del 2020, en la Modalidad: virtual, semipresencial y presencial.

#### **2. MODALIDAD Y ACCIONES DEL DESARROLLO ACADÉMICO 2020-A**

Se acordó que los docentes deberán coordinar con sus respectivos Directores de Escuela Profesional la modalidad del desarrollo de cada asignatura: virtual, semipresencial y presencial, hasta el 03 de abril del 2020, encargando la aprobación respectiva al Decano de Facultad, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.

#### **3. NUEVAS FECHAS DE EXAMEN DE ADMISIÓN Y LUGAR.**

Previas consultas a SUNEDU y MINEDU, el presente punto, queda pendiente para una próxima sesión.

#### **4. EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: PONER A DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR QUE COMPRENDE: INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y PERSONAL; POR UN PERIODO DE 180 DÍAS.**

Se acordó autorizar las coordinaciones directas con autoridades e institucionales de la región y del país a través de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, con el fin de poner a Disposición de dichas autoridades e instituciones de la región Arequipa y del país, la infraestructura, equipamiento, movilidad y profesionales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por el periodo de 180 días, a partir del 1º de abril del 2020, previa suscripción del Convenio Interinstitucional Especifico con la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, y con la autorización y/o certificación respectiva del Instituto Nacional de Salud, todo ello a fin de contribuir a la prevención y control del COVID-19 según el estado de avance de la emergencia sanitaria, invocando a la sociedad respeto y solidaridad, unión familiar y compromiso en la prevención y control de esta pandemia.

Asimismo, se acordó regularizar las coordinaciones directas con las autoridades regionales, efectuadas por la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, para la prestación del servicio de Transporte Universitario de nuestra Casa de Estudios, desde el 16 de marzo del presente, a razón del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias.

#### **5. ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA EL INICIO DEL AÑO ACADÉMICO 2020, SEGÚN LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA PARA PREVENIR EL COVID-19.**

Se da cuenta que en cumplimiento de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 081-

2020-MINEDU, mediante Resolución Rectoral N° 0345-2020, se ha Conformado el Equipo Especial de la UNSA, presidido por la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica, e integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería, por el Dr. Luis Roberto Gamero Juárez, Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, por el CPC. Alexis Ariel Arias Astete, Subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos, por el Odont. Edwin Alejandro Vargas Céspedes, Subdirector de la Subdirección de Bienestar Universitario, y por el Dr. Alejandro Félix Vela Quico, Director de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil; quienes se encargarán de las acciones de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comunidad universitaria, personal docente y no docente y de autoridades, contenidas en la mencionada Norma Técnica, y las normas emitidas por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para la atención del coronavirus, así como de recibir los reportes de los casos sospechosos, confirmados y descartados de coronavirus en la Universidad, y de informar y coordinar oportunamente a la autoridad del Ministerio de Salud para las acciones de atención inmediatas que correspondan.

#### **6. NUEVAS FECHAS PARA CONCLUIR EL CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES.**

Se acordó delegar facultades al Vicerrectorado Académico, para que teniendo en cuenta la Reprogramación del Año Académico 2020, haga llegar la nueva Convocatoria para concluir el Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Práctica - Año Académico 2020.

#### **7. APROBACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES 2020.**

Se acordó aprobar los siguientes 8 Fondos Concursables 2020.

1. Publicación de Libros y Textos Académicos
2. Incentivo por publicación con filiación a la UNSA
3. Incentivo Patente con titularidad de la UNSA
4. Visita de Investigadores de Impacto Internacional
5. Organización de Eventos Internacionales
6. Proyectos de Investigación Básica y Aplicada en Ciencias Sociales
7. Proyectos de Investigación Básica y Aplicada en Ingenierías o Biomédicas
8. Programa de Investigación de Impacto

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO DEL 03 DE ABRIL DEL 2020  
(Modalidad Virtual)**

**ORDEN DEL DIA:**

**1. INFORME DE LOS SEÑORES DECANOS, DE LOS CURSOS QUE SERÁN DESARROLLADOS DE FORMA VIRTUAL AL 100% Y DE LOS CURSOS SEMIPRESENCIALES Y PRESENCIALES.**

Los señores decanos hicieron llegar sus informes respectivos de cada facultad, y teniendo en cuenta que el Inicio del Año Académico 2020-I de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, se ha reprogramado para el día 20 de abril del 2020, (a excepción de los alumnos ingresantes 2020), se acordó iniciar el Año Académico 2020 en su modalidad Virtual el 20 de abril del 2020, con las asignaturas que han sido aprobadas por el Decano de cada Facultad, y que la Dirección de Escuela Profesional y la Dirección Universitaria de Formación Académica - DUFA deberán publicar hasta el 14 de abril del 2020; para lo cual se dará el soporte técnico y presupuestal respectivo a la Dirección Universitaria de Tecnologías de Información y Comunicación.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
SECRETARIO GENERAL**

# **RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 08 DE ABRIL DEL 2020 (Modalidad Virtual)**

## **ORDEN DEL DIA:**

### **1. CONVENIO ENTRE LA UNSA Y ESSALUD**

Oficio N° 176-GRAAR-ESSALUD-2020, por el cual ESSALUD, solicita Asignación de áreas de servicio del Hospital Docente de la UNSA, por contraprestaciones en el Marco de los convenios firmados con la Red Asistencial Arequipa EsSalud.

Considerando que en la actualidad existen Convenios Marco y Específicos entre EsSalud Red Asistencial y la UNSA, los mismos que se encuentran en plena ejecución y/o trámites de renovación a cargo de una comisión, se acordó RECONFORMAR la Comisión de decanos, nombrada mediante Resolución N° 0164-2020, del 05 de febrero del 2020, la que estará presidida por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, e integrada por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería, por el Dr. José Luís Purizaga Laos, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, por el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y por el estudiante William Zamudio Quiñones, Representante Estudiantil de Consejo Universitario, para que se encargue de realizar las coordinaciones correspondientes y llegar a un acuerdo con ESSALUD, respecto al uso de la infraestructura del Hospital Docente que están solicitando, la contraprestación a que hubiere lugar, y sobre el ingreso de nuestros estudiantes de las Facultades de Medicina, Enfermería, y de los Programas de Estudios de Psicología y Ciencia de la Nutrición a las instalaciones de ESSALUD para que realicen sus prácticas de Campo Clínico.

### **2. LINEAMIENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA UNSA.**

Se acordó aprobar los “Lineamientos para la adaptación de la educación no presencial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, a través de la Plataforma “Aula Virtual”, y disponer su implementación a partir del 20 de abril del 2020 (inicio del año académico 2020); encargando a la Dirección Universitaria de Formación Académica - DUFA en coordinación con la Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación - DUTIC, el seguimiento y monitoreo del avance académico programado por el docente en cada asignatura, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, para que en su oportunidad se remita lo pertinente al Ministerio de Educación - MINEDU y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y establecer que la única plataforma autorizada por UNSA, es la de “Aula Virtual”, y es solo por este medio, que los estudiantes podrán presentar sus tareas, trabajos u otros asignados por el docente, para mantener la evidencia de ello.

### **3. NORMAS PARA LA COMUNIDAD AGUSTINA RESPECTO A LA PANDEMIA COVID - 19.**

Se acordó aprobar las “Normas para la Comunidad Agustina respecto a la Pandemia COVID-19 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, disponiendo su implementación a partir del 13 de abril del 2020, y autorizar su publicación en la página web institucional.

#### **4. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE TRABAJO REMOTO.**

Se acordó aprobar los “Lineamientos para el Desarrollo del Trabajo Remoto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, disponiendo su implementación a partir del día 13 de abril del 2020 y autorizar su publicación en la página web institucional.

#### **5. ACCIONES POR EMERGENCIA COVID - 19 DE LA ESCUELA DE POSTGRADO.**

Oficio N° 099-2020/EPG, por el cual en el contexto de la Emergencia Nacional los dispositivos legales, se acordó:

1. Autorizar a los Directores de las Unidades de Posgrado de cada Facultad, que en coordinación con el Director de la Escuela de Posgrado gestionen la reestructuración del dictado de las asignaturas pendientes que garanticen la conclusión de los programas 2017, 2018 y 2019 según correspondan para ser incluidos como componentes prioritarios del plan académico 2020, según cronograma que será estructurado como ADENDA al plan de funcionamiento 2020.
2. Disponer que la Dirección Universitaria de Formación Académica, Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Dirección Universitaria de Tecnologías de Información y Comunicación, provean los procedimientos para:
  - *El cierre de las matrículas en proceso.*
  - *Registro de evaluación de las asignaturas concluidas de los años 2017, 2018 y 2019.*
  - *Habilitar para todos, la matrícula 2020 como único sistema.*
  - *Implementar el sistema de evaluación usando la plataforma virtual UNSA para los inscritos al proceso de admisión 2020.*
3. Disponer que los Consejos y Decanos de Facultad autoricen a los Directores de las Unidades de Posgrado a efectuar las coordinaciones con la Dirección de la Escuela de Posgrado para implementar acciones de racionalización docente, uso de plataformas virtual, en asignaturas de similar contenido, garantizando los objetivos curriculares declarados en sus respectivos planes de funcionamiento en concordancia con las directivas vigentes y los lineamientos de orientación técnica para el registro de matrícula de alumnos por asignatura y sus evaluaciones correspondientes con el criterio de complementariedad interfacultativa y opciones (convocatoria externa para diplomados y asignaturas libres); y,
4. Precisar que los costos que impliquen la implementación y aplicación del uso de la plataforma virtual por parte de la Dirección Universitaria de Tecnologías de Información y Comunicación, serán asumidos por la Unidad de Postgrado de cada Facultad. Debiendo el Director de la Escuela de Postgrado, oficializar el presente acuerdo, emitiendo el Comunicado respectivo, previa coordinación con el Secretario General.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## **RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 18 DE ABRIL DEL 2020 (Modalidad Virtual)**

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1. CONTRATOS DOCENTES**

**Oficio N° 383-2020-VR.AC**, del Vicerrectorado Académico, comunica que ha concluido EL CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA 2020-II, habiendo verificado su conformidad según Reglamento; por lo que hace llegar la relación de los ganadores, así como las Plazas Desiertas, para su aprobación.

Se acordó aprobar los Resultados de los Ganadores del Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Práctica 2020-II, según relación que detallada, remitida por el Vicerrectorado Académico a través de su Oficio N° 383-2020-VR.AC, con efectos a partir del 20 de abril del 2020 hasta la finalización del año académico 2020, según la fecha que disponga el Consejo Universitario; excepto aquellos docentes que se menciona, solo para el I Semestre 2020.

#### **2. CAMBIO DE NOMBRE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PEDRO P. DIAZ**

Oficio N° 160-2020-GRA/GGR., emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, Mg. Gregorio Urbano Palma Figueroa, mediante, el cual, considerando los casos diagnosticados con el virus COVID 19 en la ciudad de Arequipa, y existiendo el riesgo de su alta propagación, lo que amerita medidas extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas que permitan reducir el riesgo en la región, así como acciones de respuesta inmediata para la atención de la enfermedad producida por el virus, solicita el apoyo de UNSA, con ambientes y espacios físicos necesarios del Hospital Universitario Pedro P. Díaz de la UNSA, al haber sido calificado como Hospital por la Gerencia Regional de Salud.

Se acordó autorizar el cambio de nombre del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por el de "HOSPITAL UNIVERSITARIO PEDRO P. DÍAZ - UNSA" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; y encargar a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Desarrollo Organizacional, efectúe las modificaciones correspondientes en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, ROF-UNSA.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO DEL 20 DE ABRIL DEL 2020  
(Modalidad Virtual)**

**ORDEN DEL DIA:**

**1. CEREMONIA VIRTUAL DE INAUGURACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020**

Se llevó a cabo la Ceremonia Virtual de Inauguración del Año Académico 2020, con la participación del Ministro de Educación - MINEDU, Dr. Martín Benavides Abanto, del Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU, Dr. Jorge Mori Valenzuela, de los miembros de Consejo Universitario, Sr. Rector, Sres. Vicerrectora Académica y Vicerrector Investigación, Sres. Decanos, Sr. Director de la Escuela de Postgrado, Sr. Secretario General, Sra. Directora General de Administración, y Autoridades Sindicales y Administrativas, respectivamente; dándose por inaugurado el Año Académico 2020 en UNSA, en su modalidad virtual.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
SECRETARIO GENERAL**

## **RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 27 DE ABRIL DEL 2020 (Modalidad Virtual)**

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1. ESTUDIANTES CON MATRÍCULA VIGENTE AÑO 2020 “SEMESTRE A” QUE CONFIRMARON ASISTENCIA A CLASES; ESTUDIANTES SIN CONEXIÓN A INTERNET Y EQUIPOS. INFORME DE LOS SEÑORES DECANOS, DIRECTOR DE DUTIC LA SUBDIRECCIÓN DUFA Y VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

Se acordó que los alumnos matriculados en el primer año de estudios período 2020 A, iniciarán el desarrollo de clases en su modalidad virtual, el 04 de mayo del 2020. Asimismo, que los ingresantes con matrícula pendiente, tienen plazo para matricularse entre el 28 de abril y el 02 de mayo del 2020, considerando la emergencia sanitaria, deberán regularizar su expediente a través de un correo electrónico, dirigido a la Dirección Universitaria de Formación Académica - DUFA ([dufa@unsa.edu.pe](mailto:dufa@unsa.edu.pe)), adjuntando:

- a) Declaración Jurada, según formato proporcionado por UNSA (descargar de la página web [www.unsa.edu.pe](http://www.unsa.edu.pe)),
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI
- c) 01 Fotografía

Y que podrán regularización la presentación de su expediente y el pago de matrícula, hasta el 26 de junio del 2020. En el correo que envíen la información antes mencionada, se les proporcionará su correo institucional.

De otro lado, considerando que, según lo señalado por los señores decanos, que aún se están procesando las matrículas y rematrículas, dado que existen estudiantes que no tienen acceso a internet y otros se encuentran fuera de la ciudad de Arequipa, así como lo señalado por la señora Vicerrectora Académica, de que tampoco se ha culminado con los exámenes por jurado, se acordó ratificar el acuerdo de la sesión del 03 de abril, respecto a la ampliación del plazo de matrículas, hasta el 30 de abril del 2020.

Con respecto a los estudiantes sin conexión a internet y sin equipos, se acordó conformar una Comisión para que en coordinación con el Vicerrectorado Académico y sus dependencias correspondientes, se encargue de identificar y hacer llegar la relación de aquellos estudiantes con matrícula vigente al año académico 2020, de cada una de las áreas de la Universidad, que tengan problemas por conectividad a internet, disponibilidad de equipos, y otros de acceso a internet, y para que en coordinación con la Dirección General de Administración, la Subdirección de Logística, la Dirección Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, presente la mejor propuesta para evaluar la posibilidad de dotar de tales medios a este grupo de estudiantes, a efecto de garantizar una educación inclusiva y de calidad; dicha comisión estará presidida por el Dr. Luís Ernesto Cuadros Paz, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, e integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, por el Dr. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, y por el estudiante Rolando Ochochoque Huamanga, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, a quienes se les requiere cumplir con la labor encomendada, en el

plazo más breve posible, debiendo hacer llegar al Consejo Universitario, su informe de avance el día jueves 30 de abril del presente

## **2. ÚLTIMO EXAMEN DE ADMISIÓN E INICIO DE CLASES, INGRESANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2020.**

Se acordó que el día 12 de mayo del 2020, se les comunicará a los postulantes inscritos al último Examen Ordinario del proceso 2020, las fechas del referido examen.

## **3. PLAZAS DE CONTRATO DOCENTES DECLARADAS DESIERTAS.**

Se acordó, cubrir dichas plazas con el Contrato por Invitación; asimismo se acordó encargar a la Sra. Vicerrectora Académica, Dra. Ana María Gutiérrez, la coordinación de los requerimientos de nuevas plazas bajo la misma modalidad, con los señores decanos; así como hacer las consultas respectivas a la Oficina Universitaria de Planeamiento y la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, para la viabilidad correspondiente, ya que si no se tiene autorización del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la apertura del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP, no se pueden procesar dichos contratos.

## **4. EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES VIRTUALES.**

Se acordó:

1. Autorizar el reinicio de las actividades académicas de la Escuela de Postgrado en la modalidad virtual.
2. Ampliar el proceso de inscripción del examen de Admisión, hasta el 22 de mayo del 2020.
3. Disponer que el examen de admisión 2020 de Posgrado se realizará el día 31 de mayo del presente, en la modalidad virtual.

## **4. SITUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.**

Se acordó 1) Conformar una **Comisión Operativa** presidida por la Mg. Rosa Fátima Huaquipaco Zegarra, Directora General de Administración, e integrada por la Lic. Eliana Merma Rodríguez, Subdirectora de la Subdirección de Finanzas, por el Cir. Dent. Edwin Vargas Céspedes, Subdirector de la Subdirección de Bienestar Universitario, y por los Tres (03) estudiantes Representantes de los Comensales del Comedor Universitario de cada una de las áreas de la Universidad, Sres. Alexander Eduardo Álvarez Chillpa, Representante del Área de Ciencias Sociales, Ricardo Paucar Núñez, Representante del Área de Ingenierías y por la Srta. Camila Stefani Mamani Mamani, Representante del Área de Biomédicas, para que con el carácter de urgente, y conforme a los procedimientos respectivos, realice las gestiones que correspondan, para la adquisición de las canastas de alimentos para los comensales del Comedor Universitario y otros alumnos que califiquen como vulnerables para acceder a tal beneficio (máximo 1207 estudiantes, según reporte de comensales al mes de diciembre del 2019 más la proyección para incorporar otros estudiantes dando prioridad a los ingresantes 2019 y 2020), por el monto de S/ 265.00 soles (02 canastas) al mes, para cada beneficiario, a otorgarse cada 15 días con un presupuesto de S/ 1'279,420.00 soles, para atender los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2020; y 2) Conformar una **Comisión Supervisora**, para que se encargue de verificar que el beneficiado con la entrega de dicha canasta de alimentos, sea calificado como "vulnerable", debidamente acreditado

por la Subdirección de Bienestar Universitario, así como de supervisar la entrega de la misma, y coordinar con la Comisión Operativa su contenido, respetando el tope presupuestal, así como las políticas de UNSA, respecto a cero plástico y demás; dicha comisión estará presidida por el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, e integrada por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el Dr. José Isaías Laura Huamán, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, y por el estudiante William Zamudio Quiñones, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, quienes en el plazo más breve posible, deberán cumplir con la labor encomendada, debiendo hacer llegar al Consejo Universitario, su informe de avance el día jueves 30 de abril del presente.

**5. PEDIDO DEL SUDUNSA PARA ASIGNACIÓN ECONÓMICA “CONDICIÓN DE TRABAJO POR CONECTIVIDAD”.**

Se acordó cenforar una Comisión para que respecto al requerimiento del Sindicato Único de Docentes Universitarios de la UNSA - SUDUNSA, efectuado mediante Oficio N° 039-2020-SUDUNSA, y en coordinación con la Oficina Universitaria de Asesoría Legal y la Oficina Universitaria de Planeamiento, se encargue de elaborar una propuesta final de ser presupuestal y legalmente viable, que permita atender el mismo, a través de la Dirección General de Administración y sus respectivas dependencias; dicha Comisión estará presidida por el Dr. José Luís Purizaga Laos, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, e integrada por el Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería, y por el estudiante Junior Jankovic Chávez Pacherre, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, a quienes se les requiere cumplir con la labor encomendada, en el plazo más breve posible, debiendo hacer llegar al Consejo Universitario, su informe de avance el día jueves 30 de abril del presente.

**6. FUNCIONAMIENTO VIRTUAL DE LOS CENTROS PRODUCTIVOS, PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA.**

Se acordó autorizar el funcionamiento virtual de los Centros Productivos (en lo que sea viable) principalmente del Instituto de Informática de la UNSA - INFOUNSA, Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario - CEPRUNSA y de la Dirección Universitaria de Admisión - DUA; para tal efecto, se encarga a la Sra. Vicerrectora Académica, que el día jueves 30 de abril, a través de la Dirección Universitaria de Admisión haga llegar el Cuadro de Vacantes para el Año Académico 2021 - proceso de admisión 2021, y a través del Director de CEPRUNSA, haga llegar el Plan de Funcionamiento de dicho Centro Preuniversitario en forma virtual, y con ello establecer las vacantes del mismo.

**8. GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO VIRTUAL PARA GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNSA.**

Se acordó aprobar la “Guía sobre el Procedimiento para los Trámites de Graduación y Titulación en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## **RESÚMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 30 DE ABRIL DEL 2020 (Modalidad Virtual)**

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. REGLAMENTO DE ÉTICA, CREACIÓN DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN.**

Oficio N° 0169-2020-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, hace llegar la propuesta de Creación de Comité Institucional de Ética de la Investigación, a cargo del Vicerrectorado de Investigación, UNSA.

Se acordó aprobar la CREACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, y en consecuencia, aprobar el REGLAMENTO DE ÉTICA, CREACIÓN DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

#### **2. INFORME DE COMISIÓN OPERATIVA Y DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA DE CANASTA (Viveres) A ESTUDIANTES DE COMEDOR Y OTROS**

Se acordó **1)** Reconsiderar la forma de entrega de las canastas de alimentos para los comensales del Comedor Universitario, aprobada en sesión de Consejo Universitario del 27 de abril del 2020, disponiendo que la misma sea de forma mensual y no quincenal, (01 al mes), y en el monto establecido que no sea superior a S/ 265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco 00/100 Soles), para evitar aglomeraciones de nuestros estudiantes, y a fin de resguardar su salud frente a la propagación del COVID-19; **2)** Otorgar atribuciones a la Comisión Operativa y a la Comisión Supervisora, designadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0258-2020, en la toma de decisiones respecto al contenido y celeridad en la entrega de canastas de alimentos para los comensales; **3)** Encargar a los señores decanos que a través de los señores Directores de Escuelas Profesionales, hagan llegar a la Subdirección de Bienestar Universitario, de ser el caso, la relación de sus estudiantes que se encuentren en situación de “vulnerables”, a fin que dicha Subdirección, haga la evaluación correspondiente, y de corresponder acreditarlos como beneficiarios de la referida canasta alimentaria; **4)** Reconsiderar el número de estudiantes beneficiarios de dicha canasta, que en un inicio se estableció en 1207 y disponer que éste, se determine, en función al número de alumnos que presente la Sub Dirección de Bienestar Universitario según relación de comensales a diciembre 2019 y los otros estudiantes que para ello, acrediten la condición de “vulnerables”; **5)** Considerando, lo señalado en el punto precedente, y que a los ingresantes del año 2019, no se les brindó el servicio del Comedor Universitario, faltando además incluir a los ingresantes del 2020; lo que generaría un mayor número de estudiantes que califiquen para recibir la canasta, se dispone que de requerir un mayor presupuesto para cubrir las necesidades de todos nuestros estudiantes que califiquen para ello, sea Consejo Universitario quien apruebe la ampliación del presupuesto con carácter de muy urgente, a fin de que no se deje de atender a ningún estudiante que requiera dicha canasta alimentaria; y **6)** Exonerar de manera excepcional la compra de tarjetas a los estudiantes a los que se les entregará la canasta de alimentos, mientras se continúe con este procedimiento de entrega de víveres; encargando el cumplimiento de dichos acuerdos a las mencionadas comisiones.

**a) INFORME DE COMISIÓN ESTUDIANTES SIN CONECTIVIDAD A INTERNET.**

Pendiente para una próxima sesión del 07 de mayo del 2020.

**b) INFORME DE COMISIÓN DE EVALUAR EL REQUERIMIENTO DEL SUDUNSA, SOBRE CONECTIVIDAD DE DOCENTES, CONDICIONES DE TRABAJO.**

Se acordó aprobar el Informe S/N de fecha 29 de abril del 2020, de la Comisión Especial designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0259-2020, y en consecuencia: **1)** Autorizar la dotación de una tarjeta con servicio de Internet a cada docente nombrado, contratado y Jefe de Práctica, por un valor de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) mensuales, por un periodo de ocho (08) meses, de mayo a diciembre 2020, para una cobertura de 1,700.00 docentes, que sumarian un total de S/ 1'360,000.00 (Un millón Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles) monto que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal en la específica 2.3.2.2.2.3 Servicio de Internet en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. **2)** Disponer que la entrega de la referida tarjeta, se efectuará a los docentes que se encuentren realizando clases virtuales, encargando al Vicerrectorado Académico, que a través de la Dirección Universitaria de Formación Académica - DUFA, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - DUTIC, elaborar la relación correspondiente, para fines de control, así como tomar las previsiones del caso para los docentes nombrados y contratados, que inicien labores en el Semestre-B. **3)** Encargar a la Dirección General de Administración, que a través de la Subdirección de Logística, efectúe el proceso de contratación del servicio aprobado, con la celeridad del caso para la entrega del mismo, debiendo ajustarse dicho proceso, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivo, para lo cual además, deberá coordinar con cada docente (nombrado, contratado y jefe de practica), la operadora que le brinda el servicio de internet, y si éste es móvil o fijo.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

# **RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CON SEJO UNIVERSITARIO DEL 07 DE MAYO DEL 2020 (Modalidad Virtual)**

## **ORDEN DEL DÍA:**

### **1. LINEAMIENTOS SOBRE EVALUACIÓN VIRTUAL AÑO ACADÉMICO 2020.**

Se hizo la exposición correspondiente a cargo de la Sra. Vicerrectora Académica, Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia.

De lo que se tomó conocimiento y se dispuso que a través de Secretaría General se haga llegar a cada uno de los miembros del Consejo Universitario.

### **2. INFORME DE COMISIÓN SOBRE CONECTIVIDAD Y EQUIPOS PARA LOS ESTUDIANTES.**

Se acordó **1)** Aprobar el Informe S/N de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0257-2020, que comprende necesidad de equipo y servicio de conexión a internet; **2)** Autorizar un presupuesto para la adquisición del servicio de conectividad a internet para estudiantes, sobre la base de Dos Millones Trescientos Mil Soles (S/. 2 300 000,00) según informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina Universitaria de Planeamiento (hasta S/. 3 000 000,00); **3)** Autorizar para para 3 051 estudiantes (según informe de la comisión), la adquisición del servicio de conectividad a internet, con un Plan Pospago de 10 Gigas con internet ilimitado de S/ 49.90 (Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles) por alumno; **4)** Disponer que la duración de entrega del servicio se otorgará por 08 meses (mayo a diciembre del 2020); **5)** Precisar que este beneficio únicamente se otorgará a aquellos alumnos que acrediten la condición de "vulnerabilidad económica" (pobreza y pobreza extrema); **6)** Encargar a la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 257-2020, que en coordinación con la Subdirección de Bienestar Universitario, hasta el 30 de junio del presente año, evalúen los pedidos de los estudiantes para ser acreedores a este beneficio y procedan a su atención a través de la Dirección General de Administración y la Subdirección de Logística, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario por parte de la Comisión. **7)** Encargar a la Dirección General de Administración, en coordinación con su Subdirección de Bienestar Universitario, y sus demás dependencias pertinentes, la elaboración de una Declaración Jurada y/o documento pertinente, que acredite la condición de "vulnerabilidad económica" del estudiante beneficiario; y **8)** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Subdirección de Logística de la Dirección General de Administración.

### **3. PROCESO DE ADMISION 2021 - CUADRO DE VACANTES.**

Oficio N° 0432-2020-VR.AC, Oficio N° 0116-2020-DUA-UNSA, del Vicerrectorado Académico y de la Dirección Universitaria de Admisión, remiten para su aprobación el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021.

Se acordó aprobar el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2021 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### **4. FUNCIONAMIENTO DE CEPRUNSA EN MODALIDAD VIRTUAL.**

- Plan de Funcionamiento CEPRUNSA 2021
- Reglamento de Organización y Funciones

Se acordó aprobar el Plan de Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Proceso 2021, el mismo que consta de VI numerales; y,

Se acordó aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Estudios Preuniversitario - CEPRUNSA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Proceso 2021, el mismo que consta de VIII Capítulos, 25° Artículos, y derogar el anterior Reglamento de Organización y Funciones del citado Centro de Estudios Preuniversitario, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0335-2019.

**5. INFORME LEGAL SOBRE DS. 080-2020-R, RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL 095-2020-MINEDU, REFERENTE A LA LABOR PRESENCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

Se acordó 1) Aprobar el Informe Legal N° 048-2020-OUAL/TR-UNSA de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal; y en consecuencia, disponer que el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, continúe realizando trabajo remoto, según los Lineamientos para el desarrollo del trabajo remoto de los servidores administrativos en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0180-2020, del 11 de abril del 2020; y, 2) Disponer que la Subdirección de Recursos Humanos de la UNSA elabore el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trabajo, contado con el apoyo y coordinación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”, tomando en cuenta los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones; así como, los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido) con la finalidad, de que luego del levantamiento de la inmovilización social decretado por el Gobierno Central, el proceso de normalización y reactivación de las actividades administrativas se efectúe en forma gradual y progresiva, con el fin de prevenir y evitar la propagación del COVID -19.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

# **RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 19 DE MAYO DEL 2020 (Modalidad Virtual)**

## **ORDEN DEL DÍA:**

### **1. REGLAMENTOS DE ELECCIONES**

#### **1.1. REGLAMENTO DE ELECCIONES DOCENTES REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y CONSEJOS DE FACULTAD.**

Se acordó aprobar el Reglamento de Elecciones Docentes Representantes ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, y su respectivo Cronograma.

#### **1.2. REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (Periodo 2020-2022)**

Se acordó aprobar el Reglamento de Elecciones para Directores de Departamentos Académicos (período 2020-2022) y su respectivo Cronograma.

### **2. EXAMEN DE ADMISIÓN PROCESO 2020**

Se acordó aprobar la realización del Examen de Admisión Ordinario - II Fase 2020, en su modalidad Virtual, en las siguientes fechas:

1. Examen de Perfil Vocacional para el domingo 05 de julio del 2020;
2. Examen Ordinario para el domingo 12 de julio del 2020;
3. Examen Ordinario de las Filiales para el día domingo 19 de julio del 2020.

Asimismo, se encargó a la Dirección Universitaria de Admisión en coordinación con la Comisión de Exámenes de Admisión y la Comisión Supervisora de los Exámenes de Admisión de la UNSA, garantizar las medidas de transparencia en el referido proceso de admisión, así como el adecuado protocolo para evitar posible suplantación o ayuda en las respuestas de dicha evaluación, cautelando la validez del mismo.

### **3. APROBACIÓN DE GANADORES DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES. NUEVA CONVOCATORIA.**

Oficio N° 024-2020-SDRH-V, de la Subdirección de Recursos Humanos, hace llegar para su aprobación la Relación de Ganadores del Concurso Público de Prácticas N° 003-2020-SDRH. (Adjuntan Lista)

Se acordó aprobar la Relación de Ganadores del Concurso Público de Prácticas Pre profesionales y Profesionales N° 003-2020, según relación adjunta.

Asimismo, respecto a las plazas declaradas desiertas, se acordó autorizar una nueva Convocatoria a través del respectivo Concurso Público, encargando la realización del mismo a la Subdirección de Recursos Humanos y ratificando la designación de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 015-2020 ampliada con RCU 0133-2020.

### **4. DECRETO LEGISLATIVO 1505 - APLICACIÓN**

**LINEAMIENTO DE APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1505, QUE ESTABLECE MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 PARA EL PERSONAL**

## **ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.**

Se acordó aprobar los “Lineamientos de aplicación del Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, documento normativo que podrá ser modificado y complementado de acuerdo al pronunciamiento que eventualmente emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, previa aprobación de dicho órgano colegiado.

Asimismo, en el marco de los Lineamientos de aplicación del referido Decreto Legislativo N° 1505, en lo que corresponde, dado que se realizarán cambios en la estructura funcional y en las actividades tanto para el caso de la Subdirección de Bienestar Universitario y del Hospital Universitario Pedro P. Díaz, se acordó declarar la **Reestructuración Administrativa y de Personal de la Subdirección de Bienestar Universitario, y de sus subdependencias**, así como del **Hospital Universitario Pedro P. Díaz - UNSA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**; encargando a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a dicho acuerdo, en función a la necesidad institucional.

### **5. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNSA - PMSUT. Convenio suscrito por ambas partes.**

EL CONVENIO tiene por objeto establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Programa denominado “Programa de apoyo al Diseño e Implementación de Estrategias para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas”.

Se acordó aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la UNSA - PMSUT. y designar como Coordinadora y Responsable de dicho convenio a la Dra. Nelva Consuelo León De Los Santos, Directora de la Dirección Universitaria de Desarrollo Docente del Vicerrectorado Académico, quien deberá informar tanto a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, como al Rectorado, sobre su ejecución y cumplimiento.

### **6. FUNDACIÓN UNSA.**

Se acordó ratificar el acuerdo de Consejo Universitario del 18 de noviembre del 2019 sobre la creación del Parque Científico Tecnológico administrado por la Fundación UNSA, y se encarga al Sr. Vicerrector de Investigación, Dr. Horacio Barreda Tamayo, que en coordinación con sus Direcciones Universitarias, los Especialistas en la materia, y el apoyo de la Asesoría Legal correspondiente, trabaje la propuesta del Estatuto, así como la Constitución del Parque Científico Tecnológico bajo la administración de la Fundación UNSA.

## **7. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN**

Oficio N° 0440 -2020-VR.AC., de la Vicerrectora Académica, por el cual eleva las modificaciones propuestas al Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por la Dirección Universitaria de Admisión y el Vicerrectorado Académico, para su consideración por el Consejo Universitario.

Se acordó conformar una Comisión, para que previamente se encargue de revisar las modificaciones al Reglamento de Admisión de la UNSA, y cumpla con hacer llegar una propuesta más analítica con el sustento respectivo, dicha Comisión estará presidida por el Dr. Luís Cuadros Paz, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, e integrada por el Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería y por la Alumna Cynthia Shirley Vilca Chire, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, quienes deberán hacer llegar su informe respectivo, en el plazo de 10 días.

## **8. CONVENIO ESPECÍFICO CON GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - HOSPITAL UNIVERSITARIO PEDRO P. DÍAZ Y CENTRO MÉDICO DE RÍO SECO DE LA UNSA.**

Se acordó aprobar el Convenio Específico con el Gobierno Regional Arequipa - Universitario Pedro P. Díaz y Centro Médico de Río Seco de la UNSA, (con las precisiones del caso que deberá realizar la comisión), y designar como Coordinadora y Responsable del mismo a la Dra. Magnolia Sierra Delgado, Docente de la Facultad de Medicina y Directora del (ahora) Hospital Universitario Pedro P. Díaz de la UNSA, quien deberá informar tanto a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, como al Rectorado, sobre su ejecución y cumplimiento.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## RESÚMEN DE LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 23 DE MAYO DEL 2020 (Modalidad Virtual)

### ORDEN DEL DÍA:

1. Según Decreto Supremo 006-2020-MINEDU, las Resoluciones de Consejo Universitario Números 0296-2020 y 0307-2020, referentes a Servicio de Internet para docentes y estudiantes resultan INEJECUTABLES; por la exigencia de pertenecer al SISFOH y el importe económico a invertir.

Se acordó **dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0296-2020**, del 06 de mayo del 2020, por la cual en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, entre otros, “Se autorizó la dotación de una tarjeta con servicio de Internet a cada docente nombrado, contratado y jefe de práctica, por un valor de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) mensuales, por un periodo de ocho (08) meses, de mayo a diciembre 2020, para una cobertura de 1,700.00 docentes, que sumarían un total de S/ 1’360,000.00 (Un Millón Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles) monto que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal en la específica 2.3.2.2.2.3 Servicio de Internet en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (...); así como, **dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 0307-2020**, del 12 de mayo del 2020, mediante la cual en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, entre otros, “Se autorizó un presupuesto para la adquisición del servicio de conectividad a internet para estudiantes, sobre la base de Dos Millones Trescientos Mil Soles (S/. 2 300 000,00) según informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina Universitaria de Planeamiento (hasta S/. 3 000 000,00); y Se autorizó para 3 051 estudiantes (según informe de la comisión), la adquisición del servicio de conectividad a internet, con un Plan Pospago de 10 Gigas con internet ilimitado de S/ 49.90 (Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles) por alumno (...); y,

Autorizar la contratación del servicio internet tanto para docentes (nombrados, contratados y jefes de práctica) como estudiantes (que acrediten vulnerabilidad económica), mediante equipos módem; así como la adquisición de equipos electrónicos para estudiantes vulnerables; siendo el número de beneficiarios de acuerdo a las relaciones remitidas por las comisiones designadas mediante las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0257-2020 y N° 0259-2020; todo en el marco de los principios constitucionales de autonomía universitaria, del derecho primordial a la educación y no discriminación, el Decreto de Urgencia N° 053-2020; en el Decreto Legislativo 1496 (Cuyo artículo 3° modifica el artículo 47° de la Ley Universitaria 30220, estableciendo modalidades para el servicio educativo: Presencial, Semi Presencial y a Distancia, o No Presencial); en nuestra política universitaria de Cero Papel Académico, y en el marco de las Acciones Preventivas del Gobierno (Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional), ante el riesgo de propagación del COVID-19.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## RESÚMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 26 DE MAYO DEL 2020 (Modalidad Virtual)

### ORDEN DEL DÍA:

#### EXPOSICIÓN DEL SEGUNDO AVANCE DE LOS PROYECTOS DE CO-INVESTIGACIÓN, CON LA ESCUELA DE MINAS DE COLORADO.

Se hizo la Exposición del Informe Técnico sobre el Segundo Avance de los siguientes 09 Proyectos de Co-Investigación, con la Escuela de Minas de Colorado, derivados del Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el Consejo de Administración de la Colorado School of Mines, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0338-2019, reformulado con Resolución de Consejo Universitario N° 0523-2019; la que estuvo a cargo de los representantes del Consejo de Administración, liderado por Paúl Santi, y nuestros docentes Alicia De la Borda, Henry Gustavo Polanco Cornejo y Hermógenes Edgar Gonzáles Zenteno, con los siguientes proyectos.

N°	TÍTULO DEL PROYECTO
01	<i>Programa de Impacto: Majes y San Camilo, Región de Arequipa, Perú</i>
02	<i>Minería sostenible a través de la transformación de los pasivos mineros, en beneficios para la Región de Arequipa, Perú.</i>
03	<i>Tecnologías de tratamiento sostenible para la eliminación de metales de aguas deterioradas en la Región de Arequipa, Perú</i>
04	<i>Asesoramiento experto y consultoría sobre el diseño del nuevo Centro de Investigación para la Minería Sostenible propuesto por la UNSA</i>
05	<i>Evaluación y gestión de riesgos para peligros geológicos cerca de operaciones mineras formales e informales en la región de Arequipa, Perú.</i>
06	<i>Geología predictiva y geometalurgia en minas a pequeña escala en el departamento de Arequipa, Perú.</i>
07	<i>Evaluación geomecánica de peligros de caída de tierra en minas subterráneas a pequeña escala en la región de Arequipa, Perú</i>
08	<i>Ventilación de minas – Estudios e intervenciones ambientales para la minería artesanal y a pequeña escala en la región de Arequipa, Perú</i>
09	<i>Prototipo para neutralizar iones de cianuro en los efluentes de la minería de oro</i>

se acordó: **1)** Aprobar el Segundo Avance de los 09 Proyectos de Investigación en mérito al Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el Consejo de Administración de la Colorado School of Mines (Escuela de Minas de Colorado), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0338-2019, reformulada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0523-2019, y en consecuencia, se acordó: **2)** Aprobar el pago del desembolso del 25% (Junio 2020), en cumplimiento del Anexo “B” Monto y Forma de Financiación del referido Convenio de Cooperación Técnica.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## **RESÚMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 29 DE MAYO DEL 2020 (Modalidad Virtual)**

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1. INFORME DE LA OCI.**

Oficio N° 184-2020-OCI-UNSA, del Órgano de Control Institucional, referente a Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 0072020-OCI/UNSA/0210-SOO.

En el marco de la normativa que regula el Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al acceso al servicio de la educación no presencial (virtual) de los alumnos matriculados en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, comunican que se ha identificado la situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio N° 0072020-OCI/UNSA/0210-SOO.

Resumiendo las intervenciones de los miembros del Consejo Universitario, se acordó: **1)** Rechazar y Devolver el Informe de Orientación de Oficio N° 0072020-OCI/UNSA/0210-SOO, **2)** Poner en conocimiento de esta situación y de este rechazo, al Contralor General de la Contraloría General de la República, y responsabilizándolos de los daños que van a ocasionar con este informe a la imagen de la Universidad y a la comunidad universitaria; **3)** Presentar el escrito de Queja ante el Contralor General de la República, pidiendo el cambio del Jefe del Órgano de Control Institucional de la UNSA, ello en el marco de la autonomía universitaria y el respeto a los organismos supervisores como es la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y como es la Contraloría General de le República; **4)** Requerir al Órgano de Control Institucional un mayor análisis y verificación de sus competencias previamente al inicio de alguna acción de control conforme a lo especificado en la ley; y **5)** Solicitar el retiro inmediato del Informe de Orientación de Oficio N° 0072020-OCI/UNSA/0210-SOO, de la página web de la Contraloría General de la República, por los fundamentos expuestos.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
SECRETARIO GENERAL**

# RESÚMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 17 DE JUNIO DEL 2020 (Modalidad Virtual)

## ORDEN DEL DIA:

### 1. SEGUNDO AVANCE DE LOS 11 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONVENIO UNSA - PURDUE.

Se realizó la exposición del Segundo Avance de los siguientes 11 Proyectos de Investigación:

1. *Fortalecimiento de la Capacidad de Manejo y Almacenamiento Postcosecha en Granos en Arequipa (CAST-PHS).*
2. *Desarrollo de Capacitaciones en Buenas Prácticas Agrícolas y Manipulación de Alimentos Dirigidos a Productores y Procesadores de Alimentos en Arequipa.*
3. *Hacia Agua Limpia: Cómo Evitar la Intrusión de Contaminantes en los Sistemas de Agua en el distrito de Majes, Arequipa.*
4. *Examen de metales pesados en productos alimenticios tradicionales y comerciales, y desarrollo de procesado de alimentos nutritivos en la región Arequipa.*
5. *Concentraciones estacionales de metales pesados en ríos de la región Arequipa.*
6. *Aprovechando la radiación luminiscente de celdas solares para el monitoreo agrícola y ambiental.*
7. *Estación Experimental Agrícola de la UNSA: Un plan estratégico.*
8. *Interacciones planta-microbio en suelos agrícolas con contaminación por metales pesados.*
9. *Determinación de las fuentes de contaminación del aire por partículas en Arequipa, Perú.*
10. *Nexus-Cultivos CRISPR y fenómica: Desarrollo de Capacidades Científicas Individuales e Institucionales Relacionadas a la Investigación de Cultivos en la UNSA.*
11. *Estimación de los insumos relativos de torrentera glacial, aguas subterráneas y flujo de riego en los ríos de Arequipa*

correspondientes a la Segunda Etapa (Fase II) del Acuerdo de Soporte Técnico y Asistencia entre la Universidad de Purdue (Estados Unidos) y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú) y de su Adenda correspondiente al Plan de Asistencia Técnica - Programa Piloto en Ciencias de la Sostenibilidad para la región Arequipa, aprobados por Resolución de Consejo Universitario N° 1100-2018 del 22 de noviembre del 2018, ello por parte de los señores representantes de la Universidad de Purdue, Dr. Timothy Filley, PhD, Director, Centro para el Medio Ambiente Discovery Park, y Dr. Víctor Maqqe, PhD, Gerente Nexus Purdue Centro para el Medio Ambiente Discovery Park, Purdue University.

Por lo que se acordó: 1) Aprobar el Segundo Avance de los 11 Proyectos de Investigación correspondientes a la Segunda Etapa (Fase II) del Acuerdo de Soporte Técnico y Asistencia entre la Universidad de Purdue (Estados Unidos) y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú) y de su Adenda correspondiente al Plan de Asistencia Técnica - Programa Piloto en Ciencias de la Sostenibilidad para la región Arequipa, aprobados por Resolución de Consejo Universitario N° 1100-2018 del 22 de noviembre del 2018; en consecuencia, autorizar el pago del financiamiento por avance del 25% (mes de marzo del 2020), según la Forma de Financiamiento establecida en el Anexo E de la Adenda 3 al Acuerdo de Soporte Técnico y Asistencia entre la Universidad de Purdue (Estados Unidos) y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú), aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 1100-2018 del 22 de noviembre del 2018, y, 2) Disponer que el desembolso del financiamiento

autorizado se efectuará previo Informe Técnico de la Universidad de Purdue y el Informe de Conformidad del Vicerrectorado de Investigación, conforme a lo establecido en el Anexo E de la Adenda 3 al Acuerdo de Soporte Técnico y Asistencia entre la Universidad de Purdue (Estados Unidos) y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú).

De otro lado se acordó encargar a Secretaría General remita a los señores Decanos, así como a los Directores de las Unidades de Investigación, a través del correo institucional respectivo las Diapositivas del Primer y Segundo Avance de los 11 Proyectos de Investigación correspondientes a la Segunda Etapa (Fase II) del Programa de Cooperación Técnico Piloto en Ciencias de la Sostenibilidad para la Región Arequipa, en el marco del Acuerdo de Alianza Estratégica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y PURDUE UNIVERSITY.

## **2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAUTELA PARA AUDITORÍA EXTERNA.**

Se acordó conformar la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en relación a la Auditoría Externa a los Estados Financieros y Presupuestales del año 2019-2020, que se llevará a cabo a través de una Sociedad Auditora designada por la Contraloría General de la República; comisión que estará integrada por el CPC César Ademir Panclas Gordillo, Jefe del Órgano de Control Institucional de la UNSA, por el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y por el Dr. Tomás Teodoro García Vargas, Decano de la Facultad de Administración, como miembros Titulares; y como miembros Suplentes, por el Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General, por el Dr. Luís Roberto Gamero Juárez, Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, y por doña Fritsia Flores Auccasi, representante del Órgano de Control Institucional de la UNSA.

## **3. AMPLIACIÓN DE MANDATO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (D.L. 1496)**

Oficio N° 0041-2020-SDRH-V, de la Subdirección de Recursos Humanos, solicita la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 942-2017, hasta el término de la Emergencia Sanitaria dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, siendo necesario que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo apruebe el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", que se viene elaborando.

La Oficina Universitaria de Asesoría Legal, mediante INFORME LEGAL N° 071-2020-OUAL/TR-UNSA, opina que el LEGALMENTE FACTIBLE la aplicación del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1499.

En el marco del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1496, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 10 de mayo del 2020, por el que se establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, se acordó ampliar el Mandato del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSA, conformado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 942-2017, hasta el término de la Emergencia Sanitaria dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y ampliada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a efecto que dicho Comité apruebe el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", que se viene elaborando.

Dando cuenta que, a causa del fallecimiento del Doctor Alberto Ochoa Tejada, quien era el Presidente de dicho Comité, y designado por el Sr. Rector para el mismo, éste deberá ser reemplazado según corresponda.

**4. APROBACIÓN DE MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN**

Oficio N° 148-2020-DUA-UNSA, de la Vicerrectora Académica, y Of. 149-2020-DUA-UNSA, de la Dirección Universitaria de Admisión; hace llegar para su aprobación la Modificación de los artículos del Reglamento de Admisión vigente, con el objetivo de establecer los requisitos que serán considerados en las Evaluaciones de Admisión modalidad virtual.

Se acordó aprobar las Modificaciones de los artículos 25º, 26º, 27º, 33º, 43º, 134º, del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0352-2019, así como, aprobar la incorporación de una Disposición Transitoria.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## **RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 24 DE JUNIO DEL 2020 (Modalidad Virtual)**

### **ORDEN DEL DIA:**

**1. EVALUACIÓN DEL PEI 2018 - 2020 EN SU SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN (2019).**

Se acordó aprobar el informe de la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) para el periodo 2019.

**2. COMISIÓN PARA ELABORAR PROPUESTA DE REGLAMENTO EN EL MARCO DE LOS PREDICTÁMENES RECAÍDOS EN EL PROYECTO DE LEY 4604/2018 CR, APROBADO POR LAS COMISIONES DE CIENCIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Y DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN - “PARQUE TECNOLÓGICO DE AREQUIPA, ADMINISTRADO POR LA UNSA.**

Oficio N° 049-2020-2021-CIT/CR, del Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso de la República, comunica que el Pleno de esa Comisión en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4604/2018-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Arequipa”, el cual ya ha sido remitido a la Presidencia del Congreso para que se agende en el Pleno para su debate respectivo.

**Pendiente para una próxima sesión.**

**3. INFORME LEGAL DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS FACULTADES.**

Informe Legal N° 120-2020-OUAL/TR, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión a la consulta sobre el vencimiento en el plazo del periodo del mandato de los representantes docentes a los Consejos de Facultad, presentada por el Dr. Richar Paredes Orue, Decano de la Facultad de Medicina.

**La Oficina Universitaria de Asesoría Legal**, hecho el análisis correspondiente **CONCLUYE 1.** La Oficina Universitaria de Asesoría Legal, en atención a lo expuesto en su informe, es de la opinión que ante la situación de Emergencia Sanitaria que atraviesa la Nación, y ante la Suspensión del Proceso Electoral para elegir a docentes Representantes ante la Asamblea Universitaria y los Consejos de Facultad, correspondería al CONSEJO UNIVERSITARIO, como Órgano de Gobierno Vigente a la fecha, adopte las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento para todos los Órganos de Gobierno y Administrativos de nuestra Universidad, por tanto puede Encargar a los Señores Decanos de las diferentes Facultades, delegando funciones a efecto de que tomen las decisiones correspondientes a temas eminentemente académicos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se elija en su oportunidad; ello en mérito a lo establecido Decreto Legislativo N° 1496 y su Fe de Erratas de fecha 21 de mayo del 2020, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario vigente, en vista de que la citada Acción de Amparo va a demorar en su tramitación. **2.** Que, en cuanto a la consulta efectuada por el Decano de la Facultad de Medicina de la UNSA, respecto a las Sesiones de Consejo de Facultad llevadas a cabo después de vencido sus periodos de mandato, éstas se han realizado para garantizar el normal

Funcionamiento de las actividades Académicas y Administrativas de la propia Facultad; en vista de que no se habría elegido a los nuevos representantes de los Docentes al Consejo de Facultad, cuyos actos han quedado convalidados ante la dación del Decreto Legislativo N° 1496 y su Fe de Erratas de fecha 21 de mayo del 2020, más aún si en esas Sesiones solo se han tratado asuntos eminentemente Académicos, por lo tanto prima en estos actos administrativos el Interés Superior del Estudiante. **3.** Con lo indicado anteriormente consideramos haber Absuelto la consulta efectuada tanto por el Decano de la Facultad de Medicina, así como por Secretaría General de la UNSA.

Considerando que el Consejo Universitario, como órgano de gobierno vigente a la fecha, debe adoptar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento para todos los Órganos de Gobierno y Administrativos de nuestra Universidad, y ante la situación de Emergencia Sanitaria que atraviesa la Nación, y ante la Suspensión del Proceso Electoral para elegir a docentes Representantes ante la Asamblea Universitaria y los Consejos de Facultad, se acordó delegar facultades a los Señores Decanos de las diferentes Facultades, a efecto que tomen las decisiones correspondientes a temas eminentemente académicos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se elija en su oportunidad; ello en mérito a lo establecido Decreto Legislativo N° 1496 y su Fe de Erratas de fecha 21 de mayo del 2020; asimismo, ante la misma normatividad, se acordó convalidar las Sesiones de Consejo de Facultad llevadas a cabo después de vencido su periodo de mandato, únicamente respecto a asuntos eminentemente Académicos, por primar en estos actos administrativos el Interés Superior del Estudiante.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**